



## ORDENANZA

**VISTO:** El *Convenio de Financiación* suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Cruz Alta de fecha 28/05/2021 en el marco de la obra "*Remodelación y Ampliación Hospital Municipal*" de Cruz Alta, registrado bajo el número de convenio CONVE-2021-47898749-APN-SOP-#MOP.

Y el Convenio de Rescisión de la Obra "*Remodelación y Ampliación Hospital Municipal*" registrado bajo el número CONVE-2022-50024791-APN-SOP#MOP.

**Y CONSIDERANDO:** Que debido al tiempo transcurrido desde la presentación del Cómputo y Presupuesto del proyecto, y el incremento en el índice de precios de los insumos de la construcción, devino en la imposibilidad de continuar con el desarrollo del proyecto tal como fue concebido

Que dada la posibilidad de actualizar los cálculos y presupuestos mediante el impulso de un nuevo proyecto, es que se decidió proceder con la rescisión del convenio mencionado en los vistos.

Que mediante nota de fecha 12 de Octubre de 2021, la Municipalidad de Cruz Alta, por las razones expuestas solicitó a la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, la rescisión del citado convenio, en consonancia con lo establecido por la cláusula DECIMOSEPTIMA del mismo acuerdo.

Que el Área Técnica de la Dirección de Gestión de Obra dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, luego de analizar la documentación obrante en el expediente, no presentó objeciones a la tramitación de la rescisión del Convenio de Financiación.

Que en el marco aludido, en fecha 19 de Mayo de 2022, la Municipalidad de Cruz Alta celebró con la Secretaría de Obras Públicas de la Nación el Convenio de Rescisión de la Obra "*Remodelación y Ampliación Hospital Municipal*" registrado bajo el número CONVE-2022-50024791-APN-SOP#MOP.



Que atento a lo acordado, es menester someter el instrumento suscripto por las partes intervinientes, al tratamiento por parte del órgano con competencia legislativa municipal para su debida ratificación.-

**POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA**

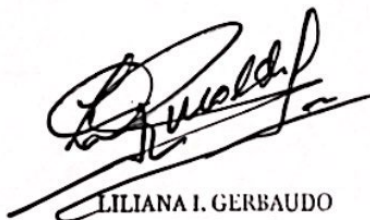
**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA N° 1174/2022**


**ARTICULO 1°: RATIFICASE** el Convenio de Rescisión de la Obra "Remodelación y Ampliación Hospital Municipal" registrado bajo el número CONVE-2022-50024791-APN-SOP#MOP, celebrado entre la Municipalidad de Cruz Alta y la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, el que como anexo único forma parte de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE**, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

  
LILIANA I. GERBAUDO  
SECRETARIA H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



  
ZULMA Y. FERREYRA  
Presidente H.C.D.  
Hacemos por Córdoba  
Municipalidad de Cruz Alta